

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA  
EXTERNA PARA DEFINICIÓN DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA  
DE AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN MERCAGRANADA.  
EXPEDIENTE NUMERO 38M/2019.**

**MIEMBROS DE LA MESA:**

**Sr. D. Adolfo Orti García-Vicente**

**Sr. D. Rafael López-Cantal Sánchez**

**Sr. D. Juan Cosano Aranda**

**Sr. D. Félix Castillo Morales**

**Sra. D<sup>o</sup>. Mónica Álvarez de Morales Mercado, Secretaria, con voz y sin voto**

Reunidos los integrantes de la Mesa de Contratación el día 6 de febrero de 2020 a las 12.00 horas, recuerdan que las empresas ofertantes son:

- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA S.L.
- ENERDOS RENOVABLES S.L.

La Mesa de Contratación verificó que los licitantes cumplían con los requisitos exigidos y sus ofertas fueron admitidas por unanimidad de la Mesa de Contratación.

A continuación, se da cuenta del informe técnico elaborado por el Área Técnica de MERCAGRANADA S.A., sobre las ofertas admitidas por cumplir los requisitos procedimentales de la licitación.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor según se detalla en el informe técnico es, sobre un total de 30 puntos, la siguiente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MAXIMA	VIVENDIO	ENERDOS
a) Definición del alcance planteado con detalle.	Hasta 4 puntos	4	4
b) Se valorará la metodología propuesta para la obtención de la información y el desarrollo del estudio	Hasta 4 puntos	4	4
c) Calidad del equipo de trabajo que lo desarrolle. Se valorará la experiencia y cualificación del equipo a través de los curriculum vitae de sus miembros.	Hasta 7 puntos	6	7
d) Descripción detallada de los entregables a presentar	Hasta 7 puntos	7	7
e) Calendario de ejecución, diagrama de Gantt. Se valorará lo adecuado de la planificación de los trabajos a desarrollar, describiendo la coordinación necesaria con los responsables de MERCAGRANADA	Hasta 8 puntos	8	8
TOTAL CRITERIOS que requieren juicios de valor	30 puntos	<b>29</b>	<b>30</b>

A continuación, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la apertura y análisis del contenido del sobre C.

La valoración de la oferta económica es sobre un total de 70 puntos al precio, que se otorgan al licitador que presente la oferta económica más baja, siempre y cuando no incurra en baja temeraria, y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

	VIVENDIO	ENERDOS
<b>Valoración económica</b>	6.300 €+ IVA	4.680 € + IVA

<b>Puntos por valoración económica</b>	52.55 puntos	70 puntos
--	--------------	-----------

La Mesa de Contratación constata que las ofertas económicas presentadas cumplen con el tipo de la licitación, 6.500 € + IVA, pero que en aplicación de la fórmula establecida en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta de ENERDOS RENOVABLES S.L. presenta una cuantía considerada como baja temeraria.

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, en cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda por unanimidad, requerir a ENERDOS RENOVABLES S.L. para que, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la comunicación que al efecto se le realice, justifique y desglose razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base a la baja del tipo de la licitación ofertada, mediante la presentación de aquella información o documentos que entienda pertinente a estos efectos.

Igualmente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, resolver la propuesta de adjudicación, una vez que haya estudiado las alegaciones y/o documentación presentada por ENERDOS RENOVABLES S.L. y se haya pronunciado sobre la admisión o exclusión de dicha oferta.

Lo que firman los presentes en Granada, a 6 de febrero de 2020.

**Sr. D. Adolfo Orti García-Vicente**

**Sr. D. Juan Cosano Aranda**

**Sr. D. Rafael López-Cantal Sánchez**

**Sra. Dª. Mónica Álvarez de Morales Mercado**

**Sr. D. Félix Castillo Morales**